

---

## *CLASIFICADOR TEMÁTICO: ENFOQUE DE GÉNERO*

*MES: AGOSTO 2017*

---

La oficina del Procurador de los Derechos Humanos (**PDH**) es la entidad estatal, comisionada por el Congreso de la República de Guatemala para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Inspirada en la figura del Defensor del Pueblo de España, la Asamblea Nacional Constituyente instituyó el cargo de Procurador de Derechos Humanos en la Constitución Política de la República de Guatemala, aprobada el 31 de mayo de 1985, siendo la primera en América Latina en reconocer esta institución. El PDH es una de las tres grandes novedades de la Constitución de 1985, junto al Tribunal Supremo Electoral y la Corte de Constitucionalidad.

El principal fundamento legal del PDH se encuentra en los artículos 274 y 275 de la Constitución Política, los que definen la figura del Procurador como “un comisionado del Congreso de la República para la defensa y promoción de los Derechos Humanos” garantizados por la misma y le faculta para investigar y supervisar la Administración Pública, denunciar y censurar el comportamiento lesivo a los derechos humanos, así como recomendar la reparación de los derechos vulnerados.

Con base en lo anterior y en la legislación vigente institucional, y derivado de la instrucción emanada por el Ministerio de Finanzas Públicas, se elige trabajar en conjunto con la Dirección Financiera el Clasificador Temático – Enfoque de Género-, el cual consiste en capacitar a personas según su rango de edad, etnia y comunidad lingüística a través del personal de la Institución del Procurador de los Derechos Humanos a nivel nacional durante el mes de agosto 2017 y que se describe a continuación:

**Área Temática:** Enfoque de Género

**Definición:** Proporción de población femenina y masculina por grupo de edad, etnia y comunidad lingüística atendidas por la Institución del PDH.

**Objetivo:** Fortalecer los programas de educación y promoción en Derechos Humanos.

**Base Legal:** Artículo 17 Quáter del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

**Resultados Alcanzados:** Programas fortalecidos de educación y promoción en Derechos Humanos.

**Obstáculos Encontrados:** No aplica para este mes.

### Metodología

Se toman las proyecciones de población por edades simples estimadas en el POA, y se forman grupos etáreos para una mejor presentación.

DESGLOSE POR EDADES			
Población total (Por edades)	Total	Hombres	Mujeres
0 - 5	53	27	26
06 - 13	4,974	2,456	2,518
14 - 18	3,435	1,682	1,753
19 - 30	1,379	544	835
31 - 60	1,626	498	1,128
60 y más	122	43	79
<b>Gran Total</b>	<b>11,589</b>	<b>5,250</b>	<b>6,339</b>

DESGLOSE POR ETNIA				
Total	Maya	Xinca	Garífuna	Otro
11,589	3,402	0	12	8,175

Total	PERTINENCIA LINGÜÍSTICA																								
	Itza'	Poqoman	Achi	Ixil	Q'anjob'al	Poqomchi'	Sakapulte	Akateko	K'iche'	Q'eqchi'	Mopan	Sipakapen	Awakateko	Kaqchikel	Uspanteko	Ch'orti'	Tektiteko	Chuj	Man	Jakalteco o Popiti'	Tz'utujil	Xinca	Garífuna	Castellano	Otros
11,589	0	2	33	100	19	60	7	61	1166	213	1	0	4	778	0	2	0	1	257	44	107	3	2	8851	53
11,589	0	2	33	100	19	60	7	61	1166	213	1	0	4	778	0	2	0	1	257	44	107	3	2	8851	53